

Huépil, 24 de Julio de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2166 / 2017

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3660 del 30 de Diciembre de 2016.
5. Oficio Ordinario N° 1564 de fecha 30.04.2015 del Jefe del Departamento de Planificación(S) de la SEREMI de Educación del Bio Bio, que Aprueba Iniciativas del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2015.
6. Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Tucapel, firmado por ambas partes.
7. Ordinario N° 595 del 29.06.2016 de la Municipalidad de Tucapel-Departamento de Educación donde se solicita prórroga para la ejecución del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2015, apelando a Ordinario N° 04/1493 del 15.06.2016, donde se rechazaba solicitud de prórroga por Jefa División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación.
8. Ordinario N°07/1781 de fecha 31.08.2016 donde se aprueba prórroga y se solicita envío de modificación de convenio firmada en 3 ejemplares.
9. Comprobantes de ingreso N° 120 de fecha 20.07.2015 por un monto de \$75.007.066.- (Setenta y cinco millones siete mil sesenta y seis pesos); N° 202 de fecha 28.09.2015 por un monto de \$120.011.305 (ciento veinte millones once mil trescientos cinco pesos) y N° 307 de fecha 23.12.2015 por un monto de \$105.009.893 (ciento cinco millones nueve mil ochocientos noventa y tres pesos), correspondiente a giro para la ejecución del Fondo en puntos 5 y 6 de los vistos.
10. Informe Final Rendición Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2015.
11. La necesidad de rendir cuenta cumpliendo con lo establecido por la Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región Biobío en el oficio ordinario N° 2063 del 01.06.2017 la cual aprueba rendición final del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2015.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** reintegro al Ministerio de Educación RUT 60.901.010-K según lo indicado en los puntos 5 al 11 de los vistos, por un monto de \$8.177.285.- (Ocho millones ciento setenta y siete mil doscientos ochenta y cinco).

2. El Gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiará con Ítem 26.01 "Devoluciones" del Presupuesto vigente en el Departamento Comunal de Educación "Fondos de Apoyo a la Educación Pública 2015".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)**

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)



FJDA/GEPL/CMOA/SMFM/amp.-